

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 228 Martes 25 de agosto de 2020

Sec. IV. Pág. 36265

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26971 *MÁLAGA*

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Málaga,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal Apertura Sección 747.05/08 se ha dictado auto el 9 de julio 2020 por el que se declara íntegramente cumplido el convenio aprobado en el concurso de acreedores de Agrojardin Obras y Proyectos, S.L. con CIF B92476936 y dice literalmente en el fallo lo siguiente:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores por ser firme el Auto que declara el cumplimiento del convenio.

Acuerdo la extinción de la sociedad, debiéndose emitir los mandamientos de cancelación oportunos con testimonio de la presente resolución.

La conclusión del concurso produce los efectos regulados en el artículo 178 de la Ley Concursal.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Notifíquese a las partes la presente resolución en los términos regulados en el artículo 177 de la Ley Concursal.

Así lo acuerda y firma D.ª María Jesús del Pilar Márquez, Magistrada Titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga y su partido. Doy fe.

Málaga, 9 de julio de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Amelia María Puertas Fariña.

ID: A200036320-1